



DICTAMEN TÉCNICO

Lugar y fecha: 09/07/2025

UOC Convocante (*): Petróleos Paraguayos - Petropar

Unidad o área requirente (*): Gerencia de Comercio Exterior

Funcionario o técnico responsable (*): Ramón Benítez

Dependencia y cargo que desempeña (*): Gerente de Comercio Exterior

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

Como se indicó en la justificación del llamado, las especificaciones técnicas fueron elaboradas en base a las particularidades de las necesidades a satisfacer y la envergadura del llamado, teniendo en cuenta el producto principal y complementos inherentes, considerando la universalidad posible de factores que deben ser observados para poder llevar adelante este tipo de contratación.

En el presente llamado las especificaciones se encuentran estipuladas con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales y son en base a los requisitos técnicamente indispensables para un producto como el que se desea adquirir, considerando las especificaciones, plazos y demás requisitos, con la mayor amplitud posible proyectando contar con la mayor concurrencia probable, de modo a que se satisfagan las necesidades con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Cabe señalar que el presente proceso no se encuentra programado dentro del PAC 2025, debido a que corresponde a un procedimiento especial de contratación (Compra de Oportunidad).

En base a todo lo expuesto, la Gerencia de Comercio Exterior, solicita el presente llamado, ya que la **Nafta Virgen** son productos estratégicos para la institución y la posibilidad de adquirir un volumen adicional que refuerce el stock actual, brindaría la posibilidad de acceder a precios de adquisición competitivos que podrían repercutir en los productos finales ofrecidos a los clientes de nuestra marca.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Conforme a lo indicado en la justificación, las especificaciones técnicas fueron elaboradas en base a las particularidades de las necesidades a satisfacer y la envergadura del llamado, el producto principal y complementos inherentes, considerando la universalidad posible de factores que deben ser observados para poder llevar adelante este tipo de llamado licitatorio.

En el presente llamado las especificaciones se encuentran estipuladas con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales acordes al servicio requerido y son en base a los requisitos técnicamente indispensables para un producto como el que se desea adquirir, considerando las especificaciones, plazos y demás requisitos, con la mayor amplitud posible proyectando contar con la mayor concurrencia probable, de modo a que se satisfagan las necesidades con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

NO APLICA.



DICTAMEN TÉCNICO

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Se aclara que la firma del responsable de la UOC se efectúa únicamente con el propósito de contar con la formalidad exigida por la normativa vigente, por lo que cumplimos en informar que tal firma se plasma sin entrar a considerar ni realizar ningún análisis de los aspectos técnicos, operativos ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos.

Lic. Ramón Benítez

Gerente

Gerencia de Comercio Exterior

C.P. Héctor Salinas

Director

Dirección Operativa de Contrataciones

DICTAMEN TÉCNICO

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la Dirección Operativa de Contratación a los efectos de solicitar el inicio de un Procedimiento Especial de Contratación en el marco de la Ley N°7021/2021 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y conforme al Artículo N°35 "PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN" ...SIN PERJUICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE CONTRATACIÓN SEÑALADOS EN LA PRESENTE LEY, Y CON APEGO A LOS PRINCIPIOS GENERALES ESTABLECIDOS EN LA MISMA, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PODRÁ INTRODUCIR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE PERMITAN TUTELAR DE MEJOR MANERA EL INTERÉS PÚBLICO, TALES COMO:..., específicamente al inciso...F) **PROCEDIMIENTO PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO, EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES FINANCIERAS EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA: LAS COMPRAS REALIZADAS POR LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO, EMPRESAS PÚBLICAS Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES QUE ACTÚEN EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA CON EL SECTOR PRIVADO PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON SU GIRO COMERCIAL...**

1. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA OFERTA RECIBIDA

Los contratos vigentes de Nafta Virgen N°392/2024 (ID N°446.771) suscrito con Monte Alegre en 2024 y PR/EJ N°035/2024 (ID N°460.138) suscritos con Trafigura Pte Ltd en 2025 y, se encuentran ejecutados en aproximadamente un 74% y 79% respectivamente y los diferenciales asignados a cada contrato son – 29cpg y – 23cpg, respectivamente.

En fecha 07 de julio del 2025 se ha recibido una propuesta comercial para el abastecimiento de Nafta Virgen, cuyo diferencial indicativo reflejaría la posibilidad de contar con volumen adicional a un precio conveniente para PETROPAR.

Por tal motivo, en fecha 07 de julio, PETROPAR efectuó una publicación de Manifestación de Interés de Compra N°730 para la Adquisición de Nafta Virgen, otorgando un plazo de 24 horas desde la difusión, en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En tal sentido, mediante dicha manifestación de interés de compra se ha solicitado cotización de Nafta VIRGEN a diferentes potenciales oferentes para verificar la existencia de otras propuestas y volúmenes disponibles en el mercado y; de esa manera, establecer la posibilidad de una Compra Especial de Oportunidad en el marco del Artículo 35 inc. f) de la Ley N°7021/2021 "De Suministros y Contrataciones Públicas", otorgando un plazo hasta el 08 de julio de 2025 a las 19:00 hs.

Por correo electrónico de fecha 08 de julio de 2025 18:26hs, hemos recibido cotización de la firma GLENCORE.

Por correo electrónico de fecha 08 de julio de 2025 18:59hs, hemos recibido cotización de la firma VITOL SA.

Por correo electrónico de fecha 08 de julio de 2025 18:59hs. hemos recibido cotización de la firma TRAFIGURA PTE LTD.

Del mismo modo, en el siguiente cuadro realizamos una comparación entre los diferenciales ofertados y comparamos además los mismos con los últimos contratos vigentes suscritos para la provisión de Nafta Virgen, respectivamente.

Item	NAFTA VIRGEN Propuestas recibidas	Volumen Mínimo M3	Volumen Máximo M3	Diferencial CPG	Diferencial USD/M3	Contrato Suscrito con Trafigura USD/M3	Diferencia porcentual Ofertas vs. Contrato Suscrito	Contrato Suscrito con Monte Alegre USD/M3	Diferencia porcentual Ofertas vs. Contrato Suscrito
1	GLENCORE	30.000	40.000	-31,35	-82,820	-60,761	36,30%	-76,612	8,10%
1	VITOL SA	30.000	40.000	-30,95	-81,763	-60,761	34,56%	-76,612	6,72%
1	TRAFIGURA PTE LTD	30.000	40.000	-33,05	-87,311	-60,761	43,70%	-76,612	13,97%

Conforme al análisis realizado se verifica que la cotización más baja recibida para provisión de NAFTA VIRGEN fue presentada por la firma TRAFIGURA PTE LTD.

En el siguiente cuadro se realiza una comparación entre la cotización más baja recibidas y los contratos vigentes de Nafta VIRGEN:

Descripción	N. Virgen (en cpg) Cotización más baja	N. Virgen (en cpg) Contrato Vigente	N. Virgen (en cpg) Contrato Vigente
1. Cotización de referencia (cpg)	215,00	215,00	215,00
2. Premio (cpg)	-33,05	-23,00	-29,00
3. Precio Unitario referencial (cpg)	181,950	192,000	186,000
4. Precio Unitario referencial (USD/m3)	480,672	507,221	491,371
Cantidad Máxima	40.000	40.000	40.000
Precio Total USD	19.226.880,00	20.288.840,00	19.654.840,00
Ventaja estimada por Propuestas en USD.		1.061.960,00	427.960,00
Ventaja estimada Global en USD - Propuesta más baja		1.489.920,00	
Ventaja estimada Global en Gs - Propuesta más baja		11.919.360.000	

* TC Gs/USD 7.705,18 del 08/Jul/25, redondeado a 8.000. <https://www.bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/referencial-fluctuante>

DICTAMEN TÉCNICO

Conforme al cuadro que precede, podemos afirmar que, al día de la fecha, manteniéndose fijo el tipo de cambio; de proseguir con el procedimiento especial de contratación y una eventual adjudicación conforme a la cotización más baja recibida, **representaría un ahorro estimado de USD 1.489.920,00 (Dólares de los Estados Unidos de América un millón, cuatrocientos ochenta y nueve mil, novecientos veinte) que, a un tipo de cambio de Gs/USD 8.000 representa Gs. 11.919.360.000 (guaraníes once mil novecientos diecinueve millones, trescientos sesenta mil) para la adquisición de Nafta VIRGEN, en comparación con los contratos vigentes suscritos con TRAFIGURA PTE LTD y MONTE ALEGRE, los cuales tendrán variaciones de acuerdo al tipo de cambio a la fecha del pago de la factura del eventual proveedor.**

2. FUNDAMENTO PARA PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

Los procedimientos de compras, regímenes de importación y logística a los que Petropar como entidad Autárquica del Estado Paraguayo se encuentra sujeta, conlleva exigentes procedimientos de compras que le dificulta e imposibilita bajo el proceso ordinario de contratación a aprovechar las oportunidades que en el mercado se presentan, ofertas como en la que en esta oportunidad se han constatado conforme a la **Manifestación de Interés de Compra N°730** y que posterior al análisis realizado, resulta en una conveniencia económica para la institución.

Estas propuestas puntuales por volúmenes específicos y a precios convenientes, están vigentes solo por un tiempo determinado el cual debe ser aprovechado por Petropar, teniendo en cuenta que Petropar es una de las tantas empresas que comercializa este producto en el país, por lo que dicha oferta puede ser eventualmente tomada por nuestra competencia, oportunidades que en un proceso de Licitación Pública Internacional no pueden ser aprovechadas en virtud a los plazos de verificación y plazos obligatorios de publicación del pliego de bases y condiciones.

La cantidad recibida en caso de ser aceptada conllevaría la posibilidad de poder contar con un producto con la calidad solicitada y precio más bajo que puede beneficiar la competitividad en la venta del producto accediendo a un volumen adicional que permite reforzar el stock.

El Art. 35 de la Ley 7021/21 establece: **Artículo N°35 “Procedimientos Especiales de Contratación”** *...sin perjuicio de los procedimientos convencionales de contratación señalados en la presente ley, y con apego a los principios generales establecidos en la misma, la dirección nacional de contrataciones públicas podrá introducir procedimientos especiales que permitan tutelar de mejor manera el interés público.*

El Inciso “f” del Art. 35 de la Ley 7021/21 establece: **f) Procedimiento para sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del estado, empresas públicas y entidades financieras en régimen de competencia: las compras realizadas por las sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del estado, empresas públicas y las entidades financieras oficiales que actúen en régimen de competencia con el sector privado para las adquisiciones de bienes y servicios que tengan relación directa con su giro comercial.**

3. BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Se ha elaborado las bases y condiciones en el que se detalla la cantidad requerida, las especificaciones técnicas, las condiciones generales, el modelo del contrato y las documentaciones a ser presentadas.

4. INVITACIONES CURSADAS

En atención a la Resolución DNCP N°1.298/2024 “Por la cual se aprueba el Procedimiento Especial de Contratación para la compra de crudo, productos derivados del petróleo o biocombustibles en llamados convocados por PETROPAR”, y considerando lo establecido en el Artículo 3° de dicha reglamentación; las invitaciones fueron cursadas a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5. TODAS LAS PROPUESTAS RECIBIDAS

	NAFTA VIRGEN Ofertas recibidas	Volumen Mínimo M3	Volumen Máximo M3	Diferencial CPG	Diferencial USD/M3
1	GLENCORE	30.000	40.000	-31,35	-82,820
2	VITOL SA	30.000	40.000	-30,95	-81,763
3	TRAFIGURA PTE LTD	30.000	40.000	-33,05	-87,311

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las cotizaciones recibidas fueron realizadas considerando las especificaciones técnicas de los contratos vigentes para Nafta VIRGEN; por lo que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por PETROPAR.

DICTAMEN TÉCNICO

Las calidades de los productos cotizados cumplen con los parámetros del Decreto N°3.241/25 de fecha 16/ene/2025 "Por el cual se establecen nuevas especificaciones técnicas de los combustibles líquidos derivados del petróleo para la importación y comercialización en el país, y se abroga el Decreto N°4.562, del 11 de diciembre de 2015".

7. DATOS PARA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato, por parte de PETROPAR, estará a cargo del Lic. Víctor Colmán con Cédula de Identidad N° 2.432.195, Jefe de la Unidad de Gestión de Contratos dependiente de la Gerencia de Comercio Exterior.

8. UTILIZACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA MANTENIMIENTO DE OFERTA

La utilización de la Declaración Jurada como una opción para garantizar la oferta se debe a efectos de facilitar a los proveedores nuevas posibilidades de participación en los procesos de contratación, que agilicen los procedimientos administrativos.

La utilización de Garantías instrumentadas en Garantías Bancarias o Pólizas en la mayoría de las ocasiones conllevan procedimientos administrativos ante las entidades competentes, lo cual conlleva varios días de gestión; impidiendo la agilización del procedimiento además de los gastos financieros incurridos sin la certeza de ser adjudicados; lo cual desalienta la participación.

En ese sentido, en la práctica comercial habitual y sobretodo en situaciones donde el comprador recibe el producto a crédito, no es común que la empresa que venda producto tenga que garantizar el mantenimiento de la oferta; sino que lo más común es que las empresas que compran el producto garanticen el pago del mismo; particularmente porque los pagos habitualmente son con posterioridad a la recepción del producto en el punto de entrega (habitualmente pagos a 30 días).

A los efectos de alentar la participación en busca de mejores precios, se ha optado por otorgar la posibilidad en el presente procedimiento como una opción más, la presentación de Declaraciones Juradas de mantenimiento de oferta.

Es importante recalcar que, conforme a lo establecido en las bases y condiciones no se encuentra permitido en el presente proceso de contratación Anticipos Financieros y no se realizará el pago de ninguna factura hasta tanto el producto no haya sido entregado en el lugar de entrega establecido en las Bases y Condiciones, por lo que no existe ningún riesgo financiero.

En tal sentido, la fundamentación realizada para el uso opcional de esta forma de instrumentar la garantía; demuestra una argumentación válida y con relevancia, porque incide directamente en el costo y el ánimo de participación de los procedimientos especiales, además de representar cero riesgos para la convocante en la etapa de recepción de propuestas.

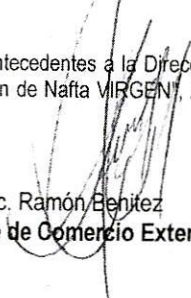
9. DATOS PARA PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

Por correo electrónico de fecha 08 de julio de 2025 se ha solicitado a la Dirección Operativa de Contratación el inicio del Procedimiento Especial de Contratación N°06/2025 Adquisición de "Nafta VIRGEN"; adjuntando las Bases y Condiciones mediante la cual se establece la fecha de apertura de las ofertas para el día jueves 10 de julio a las 14:00hs.

10. DATOS PARA EL PAC, PRECIO DE REFERENCIA Y FORMULARIO SOLPED

Se remite Formulario de Solicitud de pedido con todos los datos para la creación del Programa Anual de Contrataciones (PAC). El pedido cuenta con **Solped N°2.000.000.192** a los efectos de que la Dirección Operativa de Contratación y la Dirección Financiera puedan verificar y aprobar los datos cargados en el sistema

Por todo lo expuesto precedentemente, se remiten todos los antecedentes a la Dirección Operativa de Contratación, a fin de iniciar el proceso de Procedimiento Especial de Contratación "Adquisición de Nafta VIRGEN", Art. 35 inc. "f" de la Ley 7021/21 de Suministro y Contrataciones Públicas.


 Lic. Ramón Benítez
 Gerente de Comercio Exterior